



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA

12926



Artículo 1º.-Apruébase la prórroga del Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Comunales, cuya solicitud y documentación fue presentada por la firma MICROÓMNIBUS AVENIDA S.A. CUIT Nro.: 30-546419251-4 para la línea 520, Ramales "B", "B2" y "C", mediante Expediente Nro. 935.505/19; MICRO ÓMNIBUS ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT Nro. 30-58039052-4 para la línea 521 mediante Expediente Nro. 935.556/19; EL URBANO S.R.L. CUIT Nro. 30-70805898-6 para la línea 522 mediante Expediente Nro. 937.575/19; CIA. ANDRADE E.T.P.S.R.L. CUIT Nro. 30-54625451-4 para la línea 523 mediante Expediente Nro. 936.149/19; CINCO DE AGOSTO S.R.L. CUIT Nro. 30-57197043-7 para la línea 524 "A" mediante Expediente Nro. 937.582/19; MICRO ÓMNIBUS ESTE SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT Nro. 30-58039052-4 para la línea 526 mediante Expediente Nro. 935.557/19 y EL URBANO S.R.L. CUIT Nro. 30-70805898-6 para la línea 527, ramales "B" y "C" mediante Expediente Nro. 937.574/19; todo ello de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de las Licitaciones Públicas N°7/09; N°8/09; N°9/09; N°10/09; N°11/09; N°12/09 y N°13/09.

Artículo 2º.-La prórroga otorgada será hasta el 31 de agosto de 2020, Acorde con lo establecido en el Artículo 231º del Decreto Ley Nro. 6.769/58, Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.-Los servicios deberán ser prestados cumpliendo con todas las normas impuestas por la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, en especial, las cláusulas de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones en virtud de los cuales resultaron adjudicatarios de las explotaciones, quedando a todo efecto el Departamento Ejecutivo, a través de las dependencias que dispusiere, autorizado a realizar todo tipo de inspecciones conducentes a comprobar el buen estado de las unidades, la contratación de los seguros que resulte menester, la prestación del servicio con la cantidad de unidades necesarias según los horarios de servicio, la correcta disposición e idoneidad del personal de conducción y todos aquellos requisitos que en la actualidad o en el futuro sean conducentes para el buen funcionamiento del servicio y la atención adecuada de los pasajeros usuarios.

...//...



"2019 - Año del Centenario
del Nacimiento de Eva Perón"



"2019 - Año del 75º Aniversario
de la Autonomía de Lanús"

...///...

Artículo 4º.-Dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, deberán las licenciatarias firmar el Contrato de Concesión donde se especificarán, entre otras, en detalle, los recorridos autorizados a realizar, la cantidad de unidades mínimas para la prestación del servicio, la obligación de cumplir con las Verificaciones Técnicas Obligatorias, los seguros de transporte exigidos por las normas nacionales, provinciales y municipales, las tramitaciones a realizar para el recambio de las unidades de transporte, las modalidades de constitución de garantías de cumplimiento y todo otro requisito que resultare menester para el buen cumplimiento de la prestación y la atención al público usuario.

Artículo 5º.-Las Empresas deberán constituir Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor equivalente a cuatro mil (4.000) UF (Unidades Fijas establecidas por la Ley Nro. 13.169 de la Provincia de Buenos Aires) por cada unidad del parque móvil afectado al servicio.

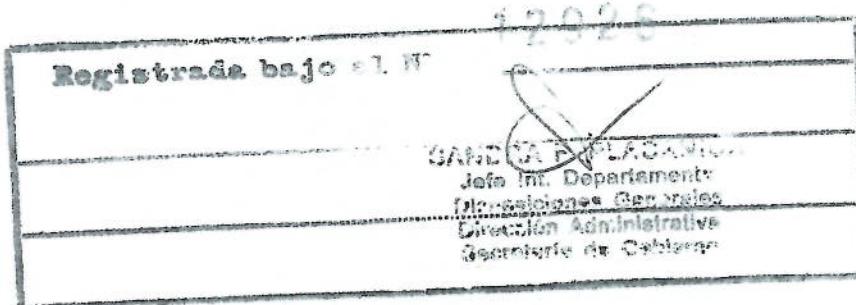
Artículo 6º.-La Empresa Adjudicataria sujetará su actividad a las Leyes, Ordenanzas, Decretos, el Contrato de Concesión y/o Disposiciones que la rigen, acarreando su incumplimiento la caducidad de la Concesión.-

Artículo 7º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de octubre de 2019.-



PROBULADA POR DECRETO N° 4078
DE FECHA 17 OCT 2019



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA PLACENCIA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno
"2019 - Año del Centenario
del Nacimiento de Eva Perón"

"2019 - Año del 75º Aniversario
de la Autonomía de Lanús"

